

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUAMAL – MAGDALENA

Fecha	Abril siete (07) de dos mil veintiuno (2021)
Radicación	47-318-40-89-001-2021-00045-00
Clase de Proceso	Jurisdicción Voluntaria Corrección de Registro Civil de Nacimiento
Demandante	WILMER RANGEL ALFARO

Mediante libelo demandatorio que antecede, la doctora MARÍA TERESA QUIROZ BARROS, actuando como apoderada judicial de WILMER RANGEL ALFARO, pretende que se decrete la corrección del registro civil de nacimiento de su representado, según los trámites correspondientes, ordenándose las respectivas notas de corrección a las autoridades encargadas de darle cumplimiento.

En tal virtud, el Juzgado, atendiendo a la presentación de la demanda en forma adecuada, conforme los artículos 82 al 84 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 578 ibidem, considera pertinente la demanda en referencia, así como también el traslado de la misma al personero municipal de Guamal, Magdalena y demás ordenaciones a que hubiere lugar.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1. Admitir la demanda a que se alude, según lo antes explicitado.
2. Ordenar que se notifique esta decisión y se corra traslado de la demanda en cita, al Personero Municipal de esta localidad, como agente del Ministerio Público, por el término de tres (3) días, para su contestación, imponiéndose a la parte actora, la carga procesal de dichos actos, debiendo allegar a esta actuación, el oficio que acredite el recibido de la Personería Municipal.
3. Tener a la Dra. MARÍA TERESA QUIROZ BARROS, como apoderada judicial de la parte demandante, según los términos y para los efectos a que se contrae el mandato conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO